CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

NUMERO:	CI-28-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA Nit. 890.981.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C. 71.536.361
CONTRATISTA (MANDATARIO)	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S NIT. 901.852.866-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS TAVERA TRUJILLO C.C 1.098.763.591
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO PARA "ARTICULAR ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE FERIA DE GANADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($151.500.000)
DURACIÓN:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.536.361, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, **ANTIOQUIA** en su calidad de ALCALDE, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y debidamente autorizado para contratar mediante acuerdo municipal N° 02 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO por una parte y, por la otra, **NICOLAS TAVERA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.763.591, quien actúa como Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S,** con Nit 901.509.210-5, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EDTD S.A.S O CONTRATISTA (MANDATARIO),** hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4, de conformidad con las consideraciones relacionadas desde la descripción de la necesidad y el contenido de los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo de administración delegada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA, OBJETO:** ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO PARA "ARTICULAR ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE FERIA DE GANADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE".

SEGUNDO- ALCANCE: La administración delegada comprende la realización del proyecto denominado "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO PARA "ARTICULAR ACCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE FERIA DE GANADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE", obligándose EDTD S.A.S., a ejecutar las siguientes actividades contractuales, cumpliendo las especificaciones, valores y demás componentes incluidos en el proyecto, los cuales serán presentados a las entidades de cofinanciación departamental y nacional en procura de obtener recursos de cofinanciación que facilite su ejecución, en consecuencia, EDTD S.A.S. se obliga a realizar todos los ajustes, modificaciones y/o actualizaciones exigidas por las entidades nacionales y/o departamentales cofinanciadores, tal como se discrimina a continuación:

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. **REALIZAR ACTUAZLIACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**

ESTUDIOS Y DISEÑOS	CDI
Levantamiento Topográfico y altiplanimétrico	X
Estudio Suelos y Geología	X
Diseño Arquitectónico	X
Diseño Estructural	X
Diseño Hidrológico e hidrosanitario y gas	X
Diseño Eléctrico e Iluminación	X
Cantidades de obra, Presupuesto y programación de obra	X

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Cualquiera que sea la modalidad de Diseño que se acoja, el CONTRATISTA deberá garantizar que los ejecutores cumplan integralmente con la Normatividad vigente y sus productos deberán contemplar y desarrollar, como mínimo, la siguiente información:

3. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

La etapa del planeamiento consiste en el establecimiento de las condiciones geométricas, técnicas, económicas y de factibilidad que permiten la elaboración cronograma de actividades que permita realizar un replanteo dado, destinado a satisfacer una determinada necesidad.

Esta etapa está ligada con la pre evaluación, la cual deberá tener en cuenta factores de precisión requerida, disponibilidad de equipo, materiales, personal y demás facilidades, o sus requerimientos, incluyendo la consideración de factores ambientales previstos, de modo que sea posible hacer un planeamiento óptimo y establecer las normas y procedimientos específicos del replanteo de acuerdo a las normas contenidas en este documento o las requeridas en casos específicos o especiales.

Personal y Equipo, en la ejecución del trabajo se tendrá una participación de personal profesional y calificado, con experiencia acreditada en levantamientos topográficos, de obras

civiles y edificaciones. La comisión de topografía estará conformada por un Topógrafo y un auxiliar; además de un Ingeniero Civil como Coordinador de la ejecución de las actividades.

El Equipo a utilizar será: Estación Total

Accesorios complementarios.

Metodología, el trabajo a realizar se amarrará a puntos de control suministrados por la necesidad de cada proyecto, desde los cuales se materializará las poligonales necesarias para la ejecución de los levantamientos.

Los levantamientos deberán estar amarrados a coordenadas reales (sistema Magna Sirgas IGAC) en el evento de existir levantamientos se deberá de todas formas efectuar la revisión y actualización de los suministrado asumiendo total responsabilidad por este insumo.

Desde la poligonal principal se colectarán los datos X, Y, Z de cada punto que marca discontinuidad en el terreno, como paramentos, postes, válvulas, muros, gradas, bordes de vía, anden y cualquier otro punto necesario para la generación de la superficie del terreno en un modelo digital en formato DWG bajo el software AutoCAD Civil 3D.

El Levantamiento topográfico deberá estar amarrado a una poligonal ajustada de mínimo tres deltas con una precisión de 1:15.000 como mínimo. Frente al uso de tecnología de punta tipo GPS y estaciones totales se deberá justificar la razón por la cual no fue necesario el uso de poligonales. Cualquiera que sea la metodología que se emplee para determinar la altimetría, deberá cumplir con los estándares de niveles de precisión con nivelación geométrica, por lo tanto, el empleo de GPS y sus tiempos de posicionamiento adoptados deberán garantizar la precisión requerida cuando se desee utilizar esta metodología alternativa técnicamente valida.

La nivelación Geométrica o Trigonométrica deberá ser ajustada, los detalles relevantes deben ser nivelados como las placas de piso, rasantes de vía o manchas de inundación. El sistema de niveles de todo el proyecto de forma integral deberá estar amarrado a niveles NP del IGAC, con cota Geométrica certificada por el mismo. El sistema general que se empleé en altimetría y planimetría será único, y no se podrán combinar metodologías de cálculo. Todos los elementos como rio (niveletas), ciénaga (niveletas) y deben estar ligados entre sí en altimetría y planimetría por un sistema único y común.

Los levantamientos deberán estar amarrados a coordenadas reales (Sistema Magna Sirgas IGAC) origen occidente, en el evento de existir levantamientos se deberá de todas formas efectuar la revisión y actualización de lo suministrado asumiendo total responsabilidad por este insumo y estando obligado sus complementaciones que sean requeridas para permitir el desarrollo integral del proyecto.

Los elementos existentes para servicios públicos, tales como postes de energía, transformadores, pozos de inspección de alcantarillado, cajas, cunetas y en general todos aquellos elementos que puedan incorporarse a nivel técnico con el proyecto.

Individuos forestales, causes, elementos naturales como rocas, escorrentías, vegetación y detalles adicionales.

Levantamiento altimétrico de los puntos para la generación de modelo de curvas de nivel como mínimo cada 0,50 metros o según requerimientos técnico en caso de ser necesario mayor detalle.

Plano topográfico general con curvas de nivel, a escala apropiada, debidamente firmado por el profesional de Topografía con matrícula o licencia vigente, referido al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, en altimetría (cota geométrica certificada IGAC) y planimetría, en medio físico y electrónico en AUTOCAD 2007 o anterior.

Memorias de cálculo del levantamiento y carteras topográficas en medio físico y electrónico.

Con los datos colectados se procede a la elaboración del plano topográfico y a la generación de informe.

Documentos de entrega:

- Memorias e Informe impreso (Copia de las Libretas de topografía de las tareas de campo).
- Plano impreso y en medio digital en formato dwg.

Precio Global incluye todos los gastos generados para la realización del trabajo (Alojamiento, Alimentación, transporte y desplazamientos al lugar de labor).

Es de anotar que en cada proyecto se especifica su alcance y este es la generalidad del ítem.

4. ESTUDIO DE SUELOS (VALORACIÓN GEOTÉCNICA)

Es el conjunto de actividades que comprenden la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones para el diseño y construcción de la obra que tenga contacto con el suelo.

El Estudio Geotécnico es un estudio – análisis de terreno en el que se va a construir, este estudio debe ser previo al inicio de los diseños, es fundamental conocer las características del terreno. allí se ejecutarán sondeos con equipo S.P.T. (Pruebas de Penetración Estándar) con profundidades hasta de 0,0 a 1,5 m, según lo estipulado en el titulo H (H.3.2.6) de la NSR 10.

El Estudio Geotécnico debe incluirse en la memoria y pliegos de prescripciones técnicas, las características del terreno y las hipótesis en que se basa el cálculo de la cimentación de los edificios.

El técnico encargado de la redacción del proyecto podrá exigir previamente cuando lo considere oportuno, un estudio del suelo y subsuelo, expuestos por un técnico competente, el estudio geotécnico deberá ser aportado por el propietario o promotor.

Alcance en la realización de un estudio de Suelos, como alcance general de nuestro estudio se tiene la determinación de las características “Actuales” del subsuelo en el sitio donde se proyecta la Construcción de obras civiles determinadas por el proyecto, para poder establecer las recomendaciones de cimentación e interacción suelo - estructura.

Para ese propósito se deben ejecutar los trabajos relacionados de exploración del subsuelo; que consiste en la ejecución de perforación o sondeos con una cantidad y profundidad adecuada para cada una según lo estipulado en la NSR-10, localizados estratégicamente en el predio para cubrir toda el área de influencia del proyecto.

Productos a entregar, como parte del estudio general y antes mencionado; se realiza toda la inspección de campo con las perforaciones y equipos estipulados; las muestras extraídas serán llevadas a laboratorio y obtener toda la información física de los suelos. Basados en lo anterior se entregará como producto un informe técnico general con la siguiente información:

- ✓ Descripción general del lugar donde se ejecutará el proyecto: Ubicación (Coordenadas), Clima, Pluviometría, Humedad relativa del sitio, usos de suelos, perfil Geotécnico y de sismicidad de la zona, entre otros.
- ✓ Ubicación de las perforaciones en el sitio y fotografías del proceso.
- ✓ Estratigrafía y propiedades físico-mecánicas del subsuelo explorado; información entregada por laboratorio de suelos.
- ✓ Capacidad portante del suelo para la fundación de las estructuras proyectadas.
- ✓ Sistemas de cimentación recomendada para la estructura proyectada.
- ✓ Profundidad de desplante de las cimentaciones.
- ✓ Recomendaciones para la ejecución de explanaciones, movimientos de tierra y excavaciones.
- ✓ Determinación de problemas geológicos, y recomendaciones para el tratamiento de los mismos.
- ✓ Los demás parámetros de interés desde el punto de vista geológico – geotécnico de alcance con el proyecto, dentro del marco jurídico de la Norma NSR2010.
- ✓ Informe de consolidación de la información de campo y de laboratorio firmado por el Ingeniero especialista en suelos.
- ✓ Memorial de responsabilidad del ejecutor, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

Para los parámetros de compresibilidad no se aceptarán correlaciones indirectas asociadas con los límites de plasticidad, estudios de otras regiones, entre otros. Las correlaciones solo serán usadas como marco de referencia para el análisis de propiedades obtenidas directamente.

El análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio debe comprender todas las evaluaciones que permitan determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos, en condición estática y dinámica (Seudo estática), éstas últimas deben incluir la evaluación del potencial de licuación y corrimiento lateral y deformaciones correspondientes, de las estructuras a proyectar.

Para el análisis técnico es necesario incluir un numeral explicito donde se indique los valores estimados de cargas por columna cercano a la realidad futura.

El análisis de capacidad portante, asentamientos inmediatos o por consolidación, licuación, potencial de expansión debe ser efectuado de manera explícita mediante el cálculo matemático con expresiones dadas por la literatura técnica obteniendo los resultados y comparando con los límites permisibles del reglamento NSR10.

Para asentamientos aparte del análisis de asentamientos inmediatos y por consolidación, debe efectuarse el análisis de control de asentamientos diferenciales y compararlos con los requerimientos del reglamento NSR10 según la estructura.

Las recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas deben permitir desarrollar el diseño, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.

Personal y Equipo, en la ejecución del trabajo se tendrá una participación de personal profesional y calificado, con experiencia acreditada en levantamientos de suelos, de obras civiles y edificaciones. La comisión de suelos estará conformada por laboratoristas de extracción de muestras; además de un Ingeniero Civil y/o especialista en geotecnia encargado de realizar el informe geotécnico y geológico de la ejecución de las actividades.

El informe para entregar debe contener como mínimo:

- ✓ Informe de consolidación de la información de campo y de laboratorio firmado por el Ingeniero especialista en suelos.
- ✓ Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
- ✓ Fotografías explicitas de la ejecución de la exploración de campo y del muestreo.
- ✓ Recomendaciones y características generales del tipo de cimentación y/o planos por parte del Ingeniero de Suelos responsable.

En relación con los análisis de suelos para la vía se deben considerar todos los análisis de laboratorio necesarios para el diseño de pavimento (CBR).

Los resultados del estudio de suelos definitivo para cada proyecto suministrarán la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos, incluido el análisis de

licuefacción cuando exista el riesgo por el tipo de suelo, determinando todas las características cuantitativas y cualitativas que son requeridas e indispensables para que el diseñador estructural desarrolle su función.

Es de anotar que en cada proyecto se especifica su alcance y este es la generalidad del ítem.

5. **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL DISEÑO URBANO - ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO**

Deberá el Diseño Urbano – Arquitectónico y Paisajístico y su Adecuación Paisajística, examinar el Estudio de la normatividad vigente según el Esquema de Ordenamiento Territorial para la zona y el lote de enclave del proyecto, su Decreto Reglamentario y aquellas Normas que los modifiquen o complemente; se deberá tener en cuenta la NORMA NTC 4595: en tal sentido los conceptos y su desarrollo en aplicación al diseño deberán trabajarse concertadamente y de la mano de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia acogiendo sus recomendaciones y observaciones para su aprobación y posterior radicación ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura para obtener la Licencia Simultanea de Urbanización y de Construcción.

En el sentido de los términos precedentes los diseños deberán dar cumplimiento y estar establecidos bajo la estricta aplicación de los parámetros de adecuación y cumplimiento de las resoluciones citadas y de aquellas otras normas que se sean propias.

Deberán los diseños contemplar la adecuación del sistema de circulación vehicular de ser requerido y la previsión de zonas de parqueo para automotores y motos.

Igualmente, el Diseño Urbanístico Arquitectónico deberá contemplar tanto la conectividad horizontal como vertical de las circulaciones para el desplazamiento peatonal considerando un adecuado manejo de pendientes para las personas con movilidad reducida, evitando barreras tanto urbanas como en el diseño interior.

El Diseño Urbanístico Arquitectónico y su solución, deberá contemplar y contar con la debida implantación por niveles de los componentes y su localización georreferenciada con amarre al sistema geodésico, de los diferentes elementos y unidades constitutivas del desarrollo del Proyecto en su totalidad e integralidad y en concordancia con las recomendaciones del Estudio de Suelos en torno al desplante.

Se deberá hacer énfasis en las obras de protección y de mitigación del riesgo donde se requieran si son del caso, planteado sistemas de conducción de aguas lluvias para su control y el potencial deterioro de las estructuras físicas existentes y a ser construidas.

Los Diseños Urbanístico Arquitectónicos, una vez aprobados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y el VºBº de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia, deberá ser radicado en legal y debida forma para el trámite de la respectiva Licencia Simultanea de la urbanización y de Construcción.

Los Estudios y Diseños se deberán entregar con los correspondientes Presupuestos de toda la obra con las cantidades de Obra, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas y de materiales.

El Diseño Urbanístico, Arquitectónico y Paisajística del proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los tramites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos procedentes.

- ✓ Implantación general y localización a escala adecuada, referenciada para implantación en campo, empleando sistema de mojones y nivelación, coordinado con el levantamiento topográfico referenciado a puntos fijos específicos, que permitan la localización y replanteo del proyecto completo, planos arquitectónicos generales y de detalle, cuadros de áreas, especificaciones de acabados, señalización, rutas de evacuación, solución de obras exteriores, paisajismo y cerramientos.
- ✓ Deberá tener en cuenta las condiciones, ambientales y paisajísticas en particular, con la finalidad de garantizar el confort de las instalaciones diseñadas.
- ✓ Cuadro de áreas en cumplimiento con la(s) norma(s) y disposiciones especiales que fijen los EOT o POT municipales.
- ✓ Proyecto Arquitectónico del área diseñada con planta(s) a escala conveniente (1:50 o 1:75). Si el proyecto contempla su diseño en varios bloques, cada uno de ellos debe ser desarrollado con sus respectivas plantas, cortes y fachadas a escala adecuada.
- ✓ Cortes transversales y longitudinales (2 generales como mínimo en los sectores representativos y 2 como mínimo para el desarrollo de cada uno de los bloques si es del caso).
- ✓ Fachadas de todas las caras exteriores del(los) edificio(s) a la escala adecuada.
- ✓ Planta de exteriores del área diseñada a la escala adecuada, según sea requerido por el proyecto específico.
- ✓ Cortes fachadas con Detalles a escala 1:20 o la escala requerida para su construcción.
- ✓ Cuadros y Detalle de puertas y ventanas, de baños, escaleras, barandas, rampas, despieces de pisos, carpintería de madera, carpintería metálica, cubiertas, muebles de cocina, laboratorios, remates y los demás necesarios para la construcción.
- ✓ Cada plano deberá contener la información necesaria y suficiente para su ejecución, indicándose materiales, dimensiones, escalas, etc., debe estar coordinado con los diseños y proyectos técnicos y estar validado con la firma del diseñador responsable.
- ✓ Cuadro consolidado de especificaciones detalladas de acabados, las cuales se deberán desarrollar por espacios específicos, indicando como mínimo para cada uno de los ítems considerados, acabado, referencia, color, proveedores, dimensiones y observaciones de instalación o fabricación.
- ✓ En la Memoria arquitectónica se deberán establecer las condiciones que se adoptan en el diseño.

- ✓ Memoria arquitectónica explicativa del proyecto, el cual deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- ✓ Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los profesionales que contrate para la realización de los estudios y diseños deberán acepta que asuman la responsabilidad sobre las intervenciones de manera integral

6. ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS CÁLCULOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES

El cálculo y Diseño Estructural según la normativa NSR-10 para la infraestructura educativa y su concepto sobre “Edificaciones Indispensables”, el cual debe de estar compuesto de los diseños de los elementos estructurales y de los elementos NO estructurales, las obras de arte de los espacios públicos, las obras de contención y de mitigación del riesgo de ser requeridas, todos ellos con las respectivas memorias de cálculo; deben ser revisados a la luz que de que se hayan realizado construcciones con un grado de Complejidad IV.

El diseño estructura se realizará con base en el Sistema Estructural Seleccionado y su respectiva modelación para la solución resultante de los Diseños Urbano Arquitectónicos y complementarios para la plaza de feria de ganados del municipio.

Los diseños estructurales se realizarán con arreglo y a la definición de los resultados del Estudio de Suelos y en concordancia con los Diseños Técnico de las diferentes redes, en: Plantas, fachadas, cortes y secciones tanto transversal como longitudinales; la elaboración de los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra, todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio.

Los diseños y/o Cálculo Estructural del proyecto serán realizados como arreglo a los resultados arrojados por la implantación de los edificios y con base en la determinación de los niveles de los diferentes elementos estructurales; los diseños y cálculos estructurales con sus respectivas Memorias de Cálculo, serán radicados en legal y debida forma para el trámite de la respectiva Licencia Simultanea de la urbanización y de Construcción para la aprobación por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Guadalupe.

Los Estudios y Diseños se deberán entregar con los correspondientes Presupuestos de toda la obra con las cantidades de Obra, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios y las correspondientes especificaciones técnicas y de materiales.

Los diseños y/o Cálculo Estructural del proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los tramites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos procedentes.

7. **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS: ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES: TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS (ACOMETIDAS)**

Comprende el diseño de las redes hidrosanitarias: acueducto y alcantarillado de las aguas lluvias y residuales con arreglo y defunción a los resultados arrojados por los diseños urbano arquitectónicos para el proyecto en concordancia con los diseños técnicos de las diferentes redes de a ser trabajadas y de los diseños especializados que requieran para el correcto funcionamiento de la plaza de feria de ganados del municipio; previo levantamiento, verificación y análisis de las redes existentes y en operación en el área de incidencia, las respectiva memorias de cálculo y la debida presentación del trámite de Disponibilidad y/o Factibilidad de los servicios enunciados por la empresa de servicios públicos del municipio, como base fundamental del cálculo de las redes.

Los diseños de las diferentes redes se habrán de trabajar en: Plantas, Esquemas tridimensionales y Fachadas de ser requerido.

Se elaborarán los Detalles Constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra, todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas en el medio; los diseños y el cálculo de las redes hidrosanitarias externas con sus respectivas memorias de cálculo serán radiadas para el debido trámite para la respectiva aprobación de las redes externas por parte de le entidad competente.

El diseño de las redes hidrosanitarias externas: De acueducto y alcantarillado de las aguas lluvias y las aguas negras, deberán ser entregado con aprobación de la entidad competente, para su recibo a entera satisfacción.

La red de acueducto interno sebera contemplar el diseño tanto para el suministro de agua como de agua caliente siempre y cuando lo requieran.

Los diseños deberán estar basados en las normas técnicas colombianas NTC1500; Código Colombiano de Fontanería, la NTC 1669: Código de redes contar incendios y RAS 2000 y 2017: Reglamento del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Se deberá hacer entrega del correspondiente presupuesto de Obra con sus Cantidades de obra, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios y las correspondientes Especificaciones Técnicas y de materiales.

Los consultores de los diseños de las redes técnicas deberán entregar los diseños aprobados por las Entidades competentes, en los casos en que sea requerido.

El diseño de las redes hidrosanitarias del proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como

integralmente desde el punto de vista de los tramites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos procedentes.

- ✓ Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- ✓ Plantas generales de redes e instalaciones existentes.
- ✓ Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.
- ✓ Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida, y validados con la firma del diseñador hidrosanitario.
- ✓ Cuadros de cantidades de obra, validado con la firma del ingeniero diseñador.
- ✓ Diseño de Apantallamiento, acompañado de los cálculos respectivos
- ✓ Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos, validados por el diseñador hidrosanitario.
- ✓ Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final, bien sea un alcantarillado existente o una quebrada o caño cercano
- ✓ Sistema integrado de recolección y disposición de agua negras, incluido su sistema de tratamiento.
- ✓ Cada documento deberá estar validado con la firma del diseñador responsable.
- ✓ Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

Notas:

1. En caso de existir redes de acueducto, alcantarillado sanitario o gas, se debe pedir la factibilidad del servicio a la empresa encargada del manejo de estos servicios.
2. En caso de no existir alcantarillado sanitario, se deben solicitar los permisos de vertimiento a la entidad ambiental o al ente correspondiente de cada municipio o departamento.
3. El diseñador debe contemplar dentro del alcance del proyecto, el diseño del sistema contra incendios, como mínimo plantear un sistema basado en extintores.
4. Todos los diseños hidráulico-sanitarios tienen que estar basados en la norma NTC 1500.
5. Se debe tener en cuenta la norma NSR 10 (Titulo J y K), NTC 2885, NTC 1669, NTC 2301 para el sistema contra incendios, para cundo las condiciones de servicio apliquen a dicho procedimiento o definir las acciones y/o suministros a implantar con el respectivo análisis y justificación técnica

8. **ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS, DE APANTALLAMIENTO, DE COMUNICACIONES: VOZ Y DATOS Y SISTEMATIZACIÓN DE SEGURIDAD: VIGILANCIA Y CÁMARAS:**

Se realizarán los diseños de las redes eléctricas, de comunicaciones, de voz y datos tanto internas como externas con arreglo y definición a los resultados arrojados por los diseños urbano arquitectónicos para el proyecto en concordancia con los diseños técnicos de las diferentes redes de a ser trabajadas y de los diseños especializados que requieran para el correcto funcionamiento de la plaza de feria de ganados y la debida presentación del trámite

de la Disponibilidad y/o Factibilidad de las servicios enunciados ante Empresas Públicas de Medellín; EPM, base fundamental del Cálculo de las Redes.

Se realizarán los debidos estudios de vulnerabilidad y riesgo, es decir, las debidas mediciones de Resistividad del terreno para el diseño del apantallamiento y la puesta a tierra de los diferentes elementos constitutivos del proyecto, ajuste y definición a los resultados de los diseños urbanísticos arquitectónicos a ser suministrados y en concordancia con los de los diseños técnicos de las diferentes redes.

Se trabajarán en: Plantas, fachadas y en esquemas tridimensionales y se elaborarán los detalles constructivos indispensables para la ejecución y desarrollo de la obra, todo lo anterior en las escalas adecuadas y acostumbradas y usadas en el medio.

Deberán presentarse los sistemas de fuerza, cargas, iluminación, voz y datos, sistemas de control, seguridad electrónica y cámaras, CCTV, audio, sonido y equipos especializados.

Se requiere que los diseños técnicos de instalaciones eléctricas complementarias den estricto cumplimiento al anexo general de la Resolución 180397 del 07 de abril de 2004, en observancia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas: RETIE, de la Norma NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano, de las Normas vigentes que las complementes y/o sustituya y de las demás normas que sean exigidas por EPM en el protocolo.

Los diseños de las redes eléctricas internas y del apantallamiento del proyecto deberán ser presentados, en la medida de las posibilidades, aprobación de revisión documental en el cumplimiento de la Norma del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas en Colombia – RETIE, por Entidad Competente y Certificada; de no ser posible podará la obligación para el diseñador del ajuste debido cuando se dé inicio a la obra.

Se deberá hacer entrega del correspondiente presupuesto de Obra con sus Cantidades de obra, Memorias de Cantidades y Análisis de Precios Unitarios y las correspondientes Especificaciones Técnicas y de materiales.

Los consultores de los diseños de las redes técnicas deberán entregar los diseños aprobados por las Entidades competentes, en los casos en que sea requerido.

El diseño de diseño de redes eléctricas, de apantallamiento, de comunicaciones: voz y datos y sistematización de seguridad y cámaras del proyecto deberá proporcionar la información necesaria para que su ejecución y desarrollo pueda ser realizada tanto técnica como integralmente desde el punto de vista de los tramites jurídico-legales, suministrando y aportando la información requerida y definida en los términos procedentes.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.1 del RETIE 2013, el diseño de las instalaciones eléctricas debe ser desarrollado por un profesional competente según el reglamento para realizar el diseño; el diseñador deberá aportar declaración de cumplimiento RETIE y RETILAP en los diseños, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional

con fecha de expedición no superior a 30 días al momento de iniciar y finalizar los diseños. Para la ejecución de los diseños, el ingeniero diseñador no puede presentar sanciones o penalidades vigentes dictadas por la Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines, o cualquier otro ente de control profesional.

Según sea la complejidad de la instalación diseñada, los siguientes son los entregables que se deben generar, de acuerdo con el artículo 10.1 del RETIE. En caso de que alguno de ellos no aplique para el tipo de instalación, la excepción debe ser técnicamente justificada y presentada a la interventoría para revisión y aprobación.

- ✓ Desarrollo de estudio de resistividad del terreno: deberá realizarse medición de la resistividad del terreno donde se encontrará ubicado cada proyecto. Deberá presentarse metodología de la medición, resultados, análisis de resultados, ficha técnica de telurómetro y certificado de calibración de este. Es necesario desarrollarlo en etapa previa, para con base en los resultados realizar los diseños.
- ✓ Análisis y cuadros de cargas generales y futuras, incluyendo análisis del factor de potencia y armónicos.
- ✓ Análisis de coordinación de aislamiento.
- ✓ Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- ✓ Análisis del nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos.
- ✓ Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
- ✓ Análisis de nivel de tensión requerido.
- ✓ Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que, en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas, no se superen los límites de exposición fijados en la tabla 14.1 del RETIE.
- ✓ Cálculo de transformadores incluyendo los efectos armónicos y factor de potencia en la carga.
- ✓ Cálculo del sistema de puesta a tierra, el cual debe realizarse según estudio de resistividad del terreno e información de cortocircuito dada por el operador de red en la factibilidad del servicio.
- ✓ Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de energía.
- ✓ Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente.
- ✓ Cálculo mecánico de estructuras y elementos de sujeción de equipos.
- ✓ Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2.
- ✓ Cálculo de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electroductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, conduletas, etc.)
- ✓ Cálculos de pérdida de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.

- ✓ Cálculos de regulación.
- ✓ Clasificación de áreas.
- ✓ Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción: se deben generar como mínimo los siguientes planos o tener incluidos en los mismos, a una escala adecuada:
- ✓ Plano de localización de redes de la empresa prestadora del servicio de energía ubicando el punto de conexión.
- ✓ Plano de detalle del punto de conexión.
- ✓ Plano de circuitos ramales con sus respectivas salidas se debe indicar tipo de tubería, diámetro y número de conductores, los circuitos deben estar debidamente enumerados y se debe indicar su conexión hasta el panel o tablero de distribución.
- ✓ Plano de alimentadores, se debe indicar tipo de tubería, diámetro, cajas y número de conductores, y se debe indicar su conexión hasta el tablero general.
- ✓ Plano de sistema de puesta a tierra, interconexión con el sistema de apantallamiento.
- ✓ Plano de detalles; plano áreas de evaluación de riesgo eléctrico por rayos, sistema de apantallamiento.
- ✓ Plano de canalizaciones desde punto de conexión hasta tablero general.
- ✓ Plano de diagrama unifilar del tablero principal y los tableros secundarios.
- ✓ Plano de detalles.
- ✓ Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
- ✓ Establecer las distancias de seguridad requeridas.
- ✓ Justificación técnica de desviación de NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
- ✓ Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

La simbología para emplear en los planos debe ser la establecida en el RETIE, capítulo 6. Además, para el sistema de iluminación debe desarrollarse diseño según RETILAP; deben aportarse los respectivos soportes de cálculo, fichas técnicas de luminarias, fotometrías, archivos de simulación, resultados y especificaciones y/o detalles de montaje.

Así mismo deberá generarse memoria descriptiva del proyecto y de cálculos, plan de uso racional de la energía y plan de mantenimiento de la instalación. De ser necesario el uso de planta o fuente alternativa de energía para alimentación principal o de respaldo, deberá aportarse diseño, planos, ficha técnica, especificaciones, memoria descriptiva y de cálculos.

Todos los planos y documentos generados deberán ser firmados por el ingeniero diseñador.

Además, deberán generarse:

- ✓ Desarrollo de estudio de factibilidad del servicio de energía: consiste en identificar empresa prestadora del servicio, ubicación de postes en cercanías al proyecto, redes, etc. en caso de existir, y solicitar información técnica a dicha empresa sobre las condiciones técnicas bajo las cuales se podría realizar la conexión. Se deben contemplar dos opciones: alimentación en baja tensión y alimentación en media tensión. Dependiendo de estos

resultados se realizará el respectivo diseño en la siguiente etapa: nivel de tensión para conexión en caso de ser factible técnica y económicamente, o mediante fuentes alternativas de energía. Es necesario desarrollarlo en etapa previa, para con base en los resultados realizar los diseños.

- ✓ Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para los proyectos.
- ✓ Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- ✓ Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- ✓ Diseño de Apantallamiento, acompañado de los cálculos respectivos
- ✓ Cuadro de cantidades de obra.
- ✓ Trámite de aprobación del proyecto ante el operador de red local, según los parámetros que fije cada uno de estos, conforme con sus protocolos.
- ✓ Trámite de maniobra de conexión definitiva.

Memorial de responsabilidad del Diseñador, adjuntando copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

9. **ACTUALIZACIÓN A LA VIGENCIA 2025 DEL PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, APUS CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTO DE PROCESO:**

Se deberá presentar presupuesto, memoria de cantidades de obra y análisis de precios unitarios y desarrollar el consolidado de los diseños solicitados anteriormente los cuales deben contener también los presupuestos y programaciones de obra; indicando las especificaciones técnicas de las obras diseñadas.

10. **ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES:**

Especificaciones técnicas de construcción, de acuerdo con los diseños realizados y debiendo adoptar el modelo entregado por el MUNICIPIO, por intermedio de la Interventoría o bien desarrollando el suyo propio que contenga por los menos los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción detallada del ítem.
- ✓ Descripción del proceso constructivo.
- ✓ Descripción de los materiales a emplear.
- ✓ Estándar de calidad.
- ✓ Unidad de medida.

Forma de pago (estableciendo los % de acuerdo con los avances de obra).

11. **PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN**

La elaboración del presupuesto debe hacerse paralelamente con los diseños, y deberá incluir los siguientes aspectos y soportes que deberán ser entregados a la supervisión:

- ✓ Resumen de cantidades de obra, coordinados en su descripción y alcance con las especificaciones técnicas de acuerdo con los diseños realizados.
- ✓ Memorias de cálculo de las cantidades de obra de acuerdo con los diseños realizados
- ✓ Presupuesto de Obra detallado por ítems que se desarrollará tomando el área construida cubierta, que incluye además todas las obras exteriores descubiertas y complementarias, presupuesto que debe estar dentro de los valores del presupuesto estimado de construcción según el formato de presupuestos entregado por el ministerio del interior.
- ✓ Se deberá entregar a la Interventoría la memoria de cálculo del análisis de precios unitarios (APU´s) ajustados a la ubicación geográfica del proyecto y las condiciones locales propias de la zona donde se implementarán, las especificaciones generales y particulares de construcción, formas de medición y pago, memorias de cantidades, criterios de calidad y aceptación, y para la revisión del valor de cada uno de los ítems que serán aprobados dentro del presupuesto total de obra. Cualquier falencia, error omisión en el listado o conformación de APUS es responsabilidad exclusiva de profesional que los elabora.
- ✓ Cotizaciones de soporte del precio de los insumos incluidos en la determinación de los APU´s, que sirvieron para fijar el precio del Ítem.
- ✓ Listado de insumos valorizados utilizados para la elaboración del presupuesto.
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción, de acuerdo con los diseños realizados.

El presupuesto que será aprobado por la supervisión es el total y no por ítems de pago o APU´s.

Es responsabilidad total del profesional la elaboración, presentación y resultados del presupuesto y asegurarse de que todos los APU´s están ajustados a las condiciones locales y los requerimientos para cumplir a cabalidad el objeto del Ítem, por lo que cualquier variación que se dé respecto de cantidades, actividades asociadas a la determinación de los APU´s es responsabilidad del profesional que los elabora directamente a través de la póliza de calidad a cuenta y riesgo.

12. **PROGRAMACIÓN**

En el caso específico de los estudios y diseños el coordinador deberá desarrollar su propio programa de trabajo y someterlo a aprobación del supervisor del contrato, tanto para la interventoría como para la realización de los estudios y diseños del presente contrato.Así, para efectos del Plan de Programación que deberá presentar los profesionales que realizan el diseño desde el inicio para sus trabajos, el mismo debe hacerse de forma general, y específica, deberá tener en cuenta el tamaño del proyecto, y el tiempo que conforme al diseño demanda los estudios y diseños.

Así mismo, deberá presentarse la Propuesta de Programación Detallada de obra, para el proyecto diseñado, misma que servirá de base, para establecer los tiempos de construcción previstos para la convocatoria de dichos trabajos.

La Propuesta de Programación para obra deberá definir claramente la estrategia y el lineamiento base para el planteamiento del programa, igualmente estableciendo la ruta crítica, y demás determinantes (traslapo personal, rendimientos, etc.) básicas para el establecimiento del programa de trabajo estimado para la obra

TERCERA: OBLIGACIONES DE EDTD. a) Obligaciones Generales: 1) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos, **2)** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en los términos estipulados en las normas vigentes, **3)** Realizar la administración y ejecución eficiente de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, de conformidad con las especificaciones definidas por el municipio, **4)** Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente para el cumplimiento del proyecto solicitado por el municipio, **5)** Enviar reporte mensual de la ejecución presupuestal del proyecto incluyendo el reporte de los recursos transferidos a EDTD S.A.S, o a los contratistas según sea el caso, garantizando así el control por parte del municipio de los recursos asignados. Así mismo deberá entregar informe detallado con los recursos invertidos, su avance y saldo, tanto en los recursos a invertir como en la administración, **6)** Enviar oportunamente al municipio y partes interesadas, informe de las novedades que se presenten en el desarrollo del Contrato Interadministrativo, **7)** Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato, **8)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general, **9)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción, **10)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general, **11)** Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto, **12)** Designar personal apto para la ejecución del convenio, **13)** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por LA ENTIDAD competente (cuando aplique intervenciones), **14)** Durante la ejecución del proyecto deberá garantizar que se observan las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), **15)** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato. **b) Obligaciones Específicas: 1)** Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el MUNICIPIO, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto, **2)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, **3)** Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el

MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ellos hagan, **4)** Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato interadministrativo, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo, **5)** Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo, **6)** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas, **7)** Garantizar que los contratistas seleccionados mediante los procesos de selección objetiva efectuados conforme a su manual de contratación cumplan con las obligaciones del sistema general de seguridad social, **8)** Comenzar con el desarrollo de las actividades objeto del contrato interadministrativo en forma inmediata a partir del acta de inicio del mismo, **9)** Acreditar el cumplimiento del personal mínimo exigido para los ejecutores, **10)** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, **11)** Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades del contratista, **12)** Garantizar que el ejecutor presente el Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto), **13)** Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato interadministrativo, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo, **14)** De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho, **15)** Entregar la información solicitada por el municipio, en los formatos dispuesto para ello, **16)** Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones o instrucciones dadas por el supervisor asignado por el Municipio o el ente cofinanciador, **17)** No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Guadalupe, **18)** Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los productos (RESULTADOS) a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio de Guadalupe, **19)** Presentar las facturas una vez se presten los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia, **20)** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas, **21)** Responder en los plazos que el municipio de Guadalupe establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados, **22)** Informar en forma inmediata y previa cualquier cambio que se presente en los productos vinculados a los estudios y diseño, debiendo obtener autorización previa por parte del municipio; siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación, **23)** Allegar las garantías exigidas para los ejecutores de los estudios y diseños, contratista de obra e interventoría en los términos exigidos, **24)** Suscribir el Acta de terminación del Contrato Interadministrativo en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente o por finalización del plazo. una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes, **25)** Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo, **26)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, y garantizar que los ejecutores cumplan con esta obligación, so pena de incurrir en las sanciones legales, **27)** No

ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Guadalupe, **28)** Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los productos (RESULTADOS) a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio de Guadalupe, **29)** Presentar las facturas una vez se presten los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia, **30)** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas, **31)** Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas, **31)** Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato interadministrativo realice, con ocasión de las funciones que le corresponden, **33)** Elaborar y presentar un (1) informe mensual con el avance físico y financiero por cada una de las actividades objeto del Convenio y presentar un (1) informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto, **34)** Documentar, socializar y realizar la transferencia del conocimiento adquirido en la ejecución del proyecto, **35)** Cumplir y hacer que los contratistas cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, **36)** Estarán a cargo de los contratistas ejecutores del proyecto y contratados por el administrador delegado de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, **37)** Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas, **38)** La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. La Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S., tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, **39)** Responder en los plazos que el Municipio de Guadalupe establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados, **40)** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems que surjan, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación, **41)** Suscribir el Acta de terminación del Contrato Interadministrativo en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente o por finalización del plazo. una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes, **42)** Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

CUARTA, OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De acuerdo con las obligaciones y competencias asignadas, se obliga a: **1)** Revisar y rechazar las Actas de Ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinentes, **2)** Desembolsar los recursos necesarios para la ejecución cabal del proyecto una vez el administrador cumpla con la exigencias y aportes los soportes para realizar el desembolso y disponer del pago de los honorarios por administración al contratista, **3)** Suministrar oportunamente la información que requiera la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño – AMMA, para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato dentro del proyecto que el mismo involucra, **4)** Tener a disposición la información relacionada con los diferentes componentes del proyecto para realizar el desarrollo integral de las actividades encaminadas al logro del objeto contractual, **5)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, **6)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual, **7)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo a cabalidad

QUINTA. PLAZO: El presente contrato tendrá como plazo de dos (2) meses y quince (15) días desde la firma del acta de inicio. El término señalado podrá ser prorrogado previa comunicación escrita efectuada antes de la fecha de vencimiento y en cualquier caso suscribiendo el respectivo contrato modificatorio (OTROSI). Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este contrato.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($151.500.000), El valor de los estudios diseños de cada proyecto se discrimina de la siguiente:

ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA"					
Ítem	**Actividad**	**Observaciones**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Parcial**
1,0	Levantamiento topográfico	Obtener la información planimétrica altimétrica detallada de predio donde se proyecta la plaza de feria ganadera para soportar todos los demás diseños. ACTIVIDADES • Realizar levantamiento topográfico completo del lote rural definido para la plaza de ferias	un	1	$ 14.637.000

		coordenadas oficiales del municipio). • Identificar límites, pendientes, cotas, accesos, zonas de circulación de ganado y de usuarios. • Generar plano base para diseños arquitectónicos, hidrosanitarios y de urbanismo. ENTREGABLE: Plano topográfico georreferenciado del predio en medio físico y digital.			
2,0	Estudio de suelos	Caracterizar las condiciones geotécnicas del terreno y definir lineamientos de cimentación y estabilidad para las estructuras proyectadas. ACTIVIDADES: • Muestreo y análisis del suelo en el sitio destinado a la feria. • Determinar capacidad portante, tipo de cimentación recomendada, comportamiento del terreno frente a cargas propias de corrales, báscula, zonas de embarque, etc. • Emitir recomendaciones	un	1	$ 15.232.000

		técnicas bajo norma sismo resistente (NSR10). ENTREGABLE: Informe geotécnico / estudio de suelos con memoria de cálculo y recomendaciones de cimentación.			
3,0	Diseño arquitectónico	Desarrollar el diseño arquitectónico integral de la plaza de feria ganadera Municipal conforme a la normatividad sanitaria y a las necesidades funcionales de comercialización pecuaria. ACTIVIDADES: • Definir distribución y dimensiones mínimas de la infraestructura: al menos 8 corrales de 6x6 m, corral de cuarentena (4x4 m), corral de revoltura (15x15 m), cafetería, oficina, unidades sanitarias, báscula, embarcadero, compostera, embudo de manejo, parqueaderos, accesos y corredores peatonales. • Incorporar lineamientos de bienestar animal, manejo seguro de ganado y	un	1	$ 25.644.500

		bioseguridad (Resolución ICA 1634 de 2010 y norma sanitaria vigente). ENTREGABLE: Planos arquitectónicos (plantas, cortes, alzados), memoria descriptiva y justificación funcional de la plaza de feria de ganados.			
4,0	Diseño estructural	Definir la solución estructural de las edificaciones, corrales y demás elementos físicos de la plaza garantizando seguridad, estabilidad y cumplimiento de la NSR-10. ACTIVIDADES: Dimensionar elementos estructurales y no estructurales de las construcciones proyectadas (corrales, embarcadero, oficinas, cubiertas, servicios sanitarios, etc.). Elaborar detalles constructivos, especificaciones de materiales y memorias de cálculo estructural. ENTREGABLE:	un	1	$ 21.515.700

		Planos estructurales detallados + memorias de cálculo estructural + especificaciones técnicas de materiales.			
5,0	Diseño eléctrico	Proyectar el sistema eléctrico y de iluminación de la plaza de feria para operación segura, control sanitario y servicio al público. ACTIVIDADES: • Diseñar redes internas eléctricas y acometida con el operador de red (EPM). • Definir apantallamiento, puesta a tierra y protecciones. • Diseñar iluminación de corrales, áreas de cargue/descargue, circulación y zonas administrativas. • Listar cantidades de obra eléctrica. ENTREGABLE: Planos y memorias del diseño eléctrico (incluye luminotecnia, acometidas, tableros, listado de cantidades).	un	1	$ 18.385.500
6,0	Diseño hidrosanitario	Garantizar el suministro de agua, la evacuación de aguas residuales y	un	1	$ 18.802.000

		lluvias y la gestión sanitaria de la plaza de feria conforme a norma ambiental y sanitaria. ACTIVIDADES: • Diseñar redes de acueducto interno, alcantarillado, aguas lluvias y puntos de lavado. • Incluir planos en planta y alzado con diámetros, longitudes, materiales y detalles constructivos. • Preparar memorias de cálculo hidráulico y sanitario y lineamientos para manejo de vertimientos y residuos pecuarios. ENTREGABLE: Planos hidrosanitarios completos + memorias de cálculo + especificaciones técnicas asociadas.			
7,0	Presupuesto de obra	Estimar técnicamente el costo de construcción de la plaza de feria ganadera y estructurar su programación físico–financiera. ACTIVIDADES:	un	1	$ 17.278.800

		• Levantar cantidades de obra de cada uno de los componentes diseñados. • Elaborar análisis de precios unitarios (APU). • Formular el cronograma de ejecución y el flujo de inversión. • Definir procesos constructivos previstos y especificaciones técnicas. ENTREGABLE: Documento de presupuesto oficial de obra con cantidades, APU, flujo de inversión y cronograma físico-financiero.			
8,0	Estudio de factibilidad económica, financiera, social y ambiental	Determinar la viabilidad integral del proyecto de la plaza de feria ganadera como infraestructura pública productiva y sanitaria del municipio. ACTIVIDADES: • Realizar análisis de mercado pecuario y de comercialización de ganado en la subregión. • Proyectar oferta y demanda, análisis de empleo e impactos sociales.	un	1	$ 18.504.500

		• Evaluar aspectos ambientales (manejo de residuos, vertimientos, bienestar animal). • Construir la evaluación financiera (TIR, VPN, punto de equilibrio, flujo de caja). Definir el modelo operativo y de sostenibilidad con la Asociación de Ganaderos. ENTREGABLE: Estudio de factibilidad Completo (económico, financiero, social, ambiental y operativo) que soporta la viabilidad del proyecto de la plaza de feria ganadera de Guadalupe.			
Valor directo de Consultoría con IVA incluido					$ 150.000.000

Parágrafo primero: El valor y forma de cada desembolso será tenido en cuenta por la EDTD S.A.S, para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC", **Parágrafo segundo.** La EDTD S.A.S, se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por la EDTD S.A.S, en documento suscrito por la entidad, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento, **Parágrafo tercero**. Los desembolsos de los recursos para ejecución del proyecto serán transferidos por parte del **MUNICIPIO DE GUADALUPE** a la entidad bancaria que la EDTD S.A.S determine para ello, **Parágrafo cuarto.** Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto serán de propiedad del **MUNICIPIO DE GUADALUPE** y deberán ser reintegrados al mismo previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Supervisor del contratante, como por la EDTD S.A.S, **Parágrafo quinto:** La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente, **Parágrafo sexto:** En

caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al **MUNICIPIO DE GUADALUPE** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco, **Parágrafo séptimo:** Los pagos que realice la EDTD S.A.S, en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso para la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA - APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Guadalupe atenderá el pago según siguiente detalle.

N° Disponibilidad presupuestal	2025-SH-130-13-1-0000000466
Fecha de Expedición	06 de noviembre de 2025
Rubro	2.3.2.02.02.008
Descripción del rubro	Servicios prestados a empresas y servicios de producción
Valor Presupuestado en CDP	$120.000.000

N° Disponibilidad presupuestal	2025-SH-130-13-1-0000000434
Fecha de Expedición	10 de octubre de 2025
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado en CDP	$30.000.000

N° Disponibilidad presupuestal	2025-SH-130-13-1-0000000468
Fecha de Expedición	06 de noviembre de 2025
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor Presupuestado en CDP	$1.500.000

OCTAVA- GARANTIAS: EDTD S.A.S., deberá exigirles a los contratistas de servicios la constitución de las garantías a favor del Municipio de Guadalupe con NIT. 890.981.162-2 y de EDTD S.A.S. con NIT. 901.852.866-5 como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, según su manual de contratación, en ningún caso la suficiencia podrá ser inferior a las señaladas en el decreto 1082 de 2015, cubriendo para el efecto los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más seis (6) meses.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		Por el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato.

NOVENA- SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión del contrato interadministrativo estará en cabeza del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio o a través de un (1) servidor público adscrito a la misma, que sea designado para tal fin por el ordenador del gasto en razón a las funciones propias de sus cargos y su idoneidad fundamentada en la experiencia o formación académica que los hacen aptos para ejercer la supervisión, la cual realizarán mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones por parte del contratista, quienes además cumplirán con todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a lo establecido en el contrato. Corresponde al supervisor del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los desembolsos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato de cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. La supervisión podrá convocar a discreción a reuniones periódicas en las cuales se pueda evidenciar y controlar el seguimiento, para el efecto, se podrán hacer partícipes al Representante Legal de la EDTD S.A.S, y el Secretario de Planeación e Infraestructura y demás invitados que consideren necesario.

DÉCIMA. ESTAMPILLAS Y TASAS EN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA O MANDATO: El presente contrato será gravado con las estampillas y tasas previstas en el estatuto tributario municipal y demás acuerdos municipales que regulen la materia. Para tal efecto se tendrá en cuenta solo las que apliquen para contratos de gestión o mandato o prestación de servicios, según relación que se encuentra en los estudios previos que anteceden el presente contrato. Se tendrá como base el valor de los honorarios por administración y después de descontado el IVA. **Parágrafo primero**: En el momento en que el mandatario realice contratos con terceros para ejecutar la actividad pactada con el

Municipio, se generará la obligación de retener las Estampillas y Tasas que el Municipio de Guadalupe aplique según consta en los estudios previos, sobre cada pago que efectúe al contratista. Lo anterior, toda vez que el mandatario al estar actuando en nombre y representación del mandante asume sus calidades en materia de retención. En materia de Estampillas, las entidades públicas encargadas de su recaudo actúan como agentes de retención, pues al momento de efectuar el pago deben deducir una suma que servirá para cancelar anticipadamente la carga impositiva. Por tal motivo, a los agentes de retención de este tipo de gravámenes, les aplica la regla general utilizada para impuestos nacionales y territoriales, según la cual el mandatario asume las calidades del mandante, disposición contenida por ejemplo en el artículo 51 del Decreto 364 de 2020, así: *ARTICULO 51. AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. (...) En los casos en que exista contrato de mandato con o sin representación, en el que el mandante sea uno de los agentes retenedores enunciados en este artículo, el mandatario asumirá las calidades del mandante y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas para los agentes de retención.* **Parágrafo segundo:** EDTD S.A.S está obligada a girar, a favor del municipio de Guadalupe, las estampillas y tasas retenidas a los terceros con ocasión a los contratos celebrados. El giro se hará una vez recaudados a la cuenta corriente de Bancolombia No. 24390445306.

DÉCIMA PRIMERA- IMPUESTOS Y RETENCIONES: En virtud del contrato interadministrativo, EDTD S.A.S no asumirá ningún impuesto derivado de las obligaciones que se adquieran para la ejecución de los recursos desembolsados para la administración del proyecto, por lo tanto, esta carga impositiva será descontada de los recursos a administrar. **Parágrafo primero**. El municipio – contratante (mandante) solo podrá practicar retenciones en las facturas que expida EDTD S.A.S por concepto de honorarios o administración. **Parágrafo segundo**: Retenciones en el mandato: Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a EDTD S.A.S y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, departamental o municipal que le aplica y la forma de recaudarlas, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos (los impuestos municipales están referenciados en los estudios previos), para que así mismo EDTD S.A.S pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandante informar oportunamente al mandatario respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones locales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos; so pena que se presente alteración de la ecuación económica contractual y del no cumplimiento del régimen tributario local aplicable, no imputable al mandatario. Así mismo EDTD S.A.S se compromete a cumplir con todas las obligaciones que en materia tributaria se generen en virtud del contrato interadministrativo en la modalidad de administración delegada establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto, la calidad del contratante. **Parágrafo tercero**: Las operaciones que realice por cuenta del Mandante deberán separase en la contabilidad, con el fin de llevar un

control de las retenciones en la fuente efectuadas por cuenta del contratante, así como de los pagos efectuados a terceros. EDTD S.A.S conservará por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las obligaciones que realizó en desarrollo del contrato. En relación al cumplimiento de la obligación de información exógena que se debe enviar a la DIAN, el mandatario deberá asumir esta responsabilidad en lo que respecta al desarrollo del contrato.

DECIMA SEGUNDA- TRABAJOS MAL REALIZADOS: El supervisor podrá rechazar y no aceptar la totalidad o parte de los trabajos ejecutados en razón o con ocasión del presente contrato administración delegada, que no se ajuste a las especificaciones. En este caso el supervisor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal y los requisitos que AMMA y sus contratistas debe cumplir para que le sea aprobada, en estos casos deberá ejecutar las medidas correctivas a trabajos exigidos por el supervisor a su costa y no tendrá derecho a remuneraciones distintas a la que le hubiere correspondido por la ejecución correcta de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato será ejecutado por EDTD S.A.S con absoluta autonomía e independencia, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en las Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, y en consecuencia el Municipio no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista

DÉCIMA CUARTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen.

DÉCIMA QUINTA- MULTAS: En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por EDTD S.A.S y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, **EL MUNICIPIO** mediante resolución motivada podrá imponer multas diarias a razón del 0,01% del presupuesto oficial estimado en la cláusula SEGUNDA mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del mismo. Para la imposición de las multas se dará cumplimiento al debido proceso previsto en la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EDTD S.A.S deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado en el presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude a EDTD S.A.S con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la aplicación de la cláusula penal, se dará cumplimiento del debido proceso previsto en la ley 1474 de 2011.

DECIMA SÉPTIMA- CESIÓN DEL CONTRATO: EDTD S.A.S no podrá ceder el presente Contrato Interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento del MUNICIPIO DE GUADALUPE.

DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades. El Municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas, con las generadas a su favor en el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo incompatibilidad prevista en la ley, y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de las mismas o de las sobrevinientes.

DÉCIMA NOVENA- SEGURIDAD SOCIAL: EDTD S.A.S deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la ejecución del contrato de administración delegada, igualmente deberá garantizar que las personas que contrate para la ejecución del servicio realicen sus aportes al SGSSS del personal que empleen según el salario que reciban. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, EDTD S.A.S deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. EL MUNICIPIO a través del supervisor verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a EDTD S.A.S en desarrollo del mismo. EL MUNICIPIO al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN: El contrato interadministrativo se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación: **a)** Por la no ejecución del objeto, **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución, **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **f)** Por vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos.

VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA: EL MUNICIPIO y EDTD S.A.S, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN: EL MUNICIPIO será el responsable de la liquidación del contrato interadministrativo en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007 y los Artículos 141 y el 164 literal j, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que lo modifiquen.

VIGÉSIMA TERCERA- NATURALEZA JURÍDICA: El presente, es un Contrato Interadministrativo, en la modalidad de contratación directa, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 especialmente en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 LEY 1474 DE 2011, y demás disposiciones que sean concordantes y vigentes a la fecha**.**

VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD. EDTD S.A.S se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EDTD S.A.S mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EDTD S.A.S asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EDTD S.A.S mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter tributario que se origine en el incumplimiento de las mismas.

VIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato Interadministrativo, quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación**.**

VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudios Previos. 3) Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante legal del contratista. 4) Certificación del revisor fiscal acreditando encontrarse a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. 5) Copia del Registro Único Tributario "RUT" del Contratista. 6) Consulta boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y del representante legal. 7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. 8) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, así como la verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. 9) Hoja de vida de la función pública para persona jurídica. 10) Certificados de experiencia.11) Certificado bancario 2025. 11) Acta del Comité de doctrina tributaria sobre manejo presupuestal contratos de administración delegada y demás documentos relacionados en la lista de chequeo**.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA- NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011**.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación: Municipio: Calle 50 # 50-27 Guadalupe, Antioquia. E mail: planeacion@guadalupe-antioquia.gov.co; EDTD S.A.S: Calle 30 # 30-13, Donmatías, Antioquia, correo: edtdonmatias@gmail.com.

VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato interadministrativo, las partes fijan como domicilio el Municipio de Guadalupe.

Firmas:

Las partes firman de manera electrónica este contrato, previa autenticación y validación en la plataforma SECOP II. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa 5 de 2012 Archivo

General de la Nación, Directiva Presidencial 04 de 2012, Ley 019 de 2012 y las recomendaciones establecidas por la ANCP Colombia Compra Eficiente

Proyectó:	Fabián Andrés Salazar Auxiliar Administrativo	
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S Asesor Jurídico	

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NICOLAS TAVERA TRUJILLO* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 2:29:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA* ***Fecha de aprobación:*** *7/11/2025 2:30:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8558585_Firmado